



La Inspección Técnica de vehículos (ITV) es una **revisión periódica obligatoria que deben pasar todos los vehículos** que circulan en España. La ITV solo puede tener tres resultados: **favorable, desfavorable o negativa**. Y aunque el 80% de los vehículos supera a la primera esta prueba, ¿sabrías cómo debes proceder en cada uno de los casos?, ¿qué se considera una falta leve? y ¿cada cuánto tiempo debo pasar la ITV?.

A continuación te damos respuesta a todas estas preguntas:

➔ Posibles resultados y sus consecuencias:

La ITV de nuestro vehículo **no solo detecta posibles defectos mecánicos que pueden provocar un siniestro vial** (y que seguramente no los conoceríamos si no vamos a la ITV), sino que **es además una obligación legal y que no cumplir con ella supone una multa de hasta 500€**. Estos son los posibles resultados de la ITV:

1. Favorable

El vehículo **puede circular con normalidad** y sin necesidad de volver a la ITV hasta su próxima cita obligatoria. Incluso aunque el informe indique que se han detectado **defectos leves**. Un vehículo tiene una **falta leve** en la ITV cuando este defecto **no tiene un impacto directo en la seguridad o en las emisiones contaminantes**. Estos fallos leves deben repararse y solucionarse tras pasar la inspección técnica. De lo contrario, pueden convertirse en fallos graves en la próxima ITV. Estos son algunos **ejemplos de fallos leves**:

- **Matrícula:** aunque se lea sin problemas y permita identificar al vehículo, si tiene algún arañazo, está doblada o abollada.
- **Limpiaparabrisas:** escobillas desgastadas, fallos en el sistema de accionado de los limpiaparabrisas o escaso líquido en el depósito.
- **Claxon:** si no suena o supera los decibelios permitidos.
- **Carrocería:** arañazos, pequeños golpes que no has reparado, desperfectos... Esto puede suponer que la carrocería vehículo acabe oxidándose.
- **Bombillas:** se comprueba el estado de todas las luces, interiores y exteriores. No llevar en buenas condiciones las de carretera (largas) será un defecto grave, pero llevar fundida una bombilla de posición será fallo leve.



Plan General de Actividades Preventivas 2024

2. Desfavorable

El vehículo tiene defectos graves que ponen en peligro su seguridad, las de sus ocupantes y la del resto de usuarios de la vía. Como consecuencia, **solo podrá circular para ir al taller a repararlos y debe volver a la ITV y pasar una nueva inspección** en un plazo de **2 meses**. Y, en general, si se pasa dentro de este plazo, es gratuita.

3. Negativa

Si la ITV detecta al menos **un defecto muy grave** (lo que constituye un riesgo directo e inmediato para la seguridad vial) **se da un resultado negativo**. Este **inhabilita al vehículo para circular** por vías públicas. Incluso para llevarlo al taller debe hacerse con grúa. El plazo para subsanar fallos y volver a pasar la ITV es de **2 meses**.

➔ ¿Cuándo tengo que pasar la ITV? :

<p>1</p>  <p>Turismos y vehículos destinados al transporte de personas con MMA inferior a 3.500kg</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 4º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>4-10 años, bienal + 10 años, anual</p>	<p>2</p>  <p>Motocicletas, vehículos de 3 ruedas, cuadríciclos, quads, ciclomotores de 3 ruedas y cuadríciclos ligeros</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 4º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>> 4 años bienal</p>	<p>3</p>  <p>Ciclomotores de 2 ruedas</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 3º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>+ 3 años bienal</p>	<p>4</p>  <p>Transporte de mercancías MMA ≤ 3.500 kg</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 2º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>2 a 6 años, bienal 6 a 10 años, anual +10 años, semestral</p>
<p>5</p>  <p>Transporte de mercancías MMA ≥ 3.500 kg</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 1º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>De 0 a 10 años, anual Más de 10 años, semestral</p>	<p>6</p>  <p>Autobuses</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 1º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>Hasta 5 años, anual +5 años, semestral</p>	<p>7</p>  <p>Caravanas remolcadas MMA > 750 kg</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 6º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>+ 6 años, bienal</p>	<p>8</p>  <p>Tractores agrícolas de más de 40 km/h</p> <p><u>1ª Inspección:</u> Antes del 4º año</p> <p><u>Siguientes inspecciones:</u></p> <p>De 4 a 16 años, bienal +16 años, anual</p>

Motocicletas y turismos deben pasar su primera revisión antes de los 4 años. A partir de ahí, serán cada 2 años, aunque los coches, una vez que cumplan 10 años, deberán ir a la ITV una vez al año. **Camiones de menos de 3.500 kg**, deben pasar la primera ITV antes del segundo año, mientras que autocares y **camiones de más de 3.500 kg** antes del cumplir el primer año. Para el resto de vehículos puedes consultar los plazos en los cuadros superiores o en el siguiente [link](#).